



## RESOLUCIÓN: 1302

-Diciembre 21 de 2020-

*"Por medio de la cual actualiza la conformación del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Nuestra Señora del Carmen Nuestra Señora del Carmen de Guamal"*

El Gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, define que las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas o privadas, deberán conformar el Comité de Ética Hospitalaria.

Que la Resolución 13437 de 1991 "Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", en su artículo 2, establece que se debe conformar en cada una de las entidades prestadoras del servicio de salud del sector público y privado, un Comité de Ética Hospitalaria.

Que mediante resolución 1726 del 19 de julio de 2016 se creó el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Nuestra Señora del Carmen Nuestra Señora del Carmen de Guamal"

Que en el párrafo 01 del artículo 5 de dicho acto administrativo se dispuso lo siguiente:

*Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.*

Que en una vez visto lo anterior se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Ética Hospitalaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto se

### RESUELVE

**Artículo Primero:** *Actualizar* la conformación del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Nuestra Señora del Carmen Nuestra Señora del Carmen de Guamal creado mediante resolución 1726 del 19 de julio de 2016, en el sentido de modificar la conformación de los miembros del Comité.



**Artículo segundo:** *Modificar el artículo 5 resolución 1726 del 19 de julio de 2016 el cual quedará así:*

**ARTICULO 5:** *INTEGRACION DEL COMITE DE ETICA HOSPITALARIA. El Comité de Etica Hospitalaria estará integrado por:*

- *JORGE ALBEROTO LEMUS BELLO Gerente de la entidad.*
- *YESENIA FIGEROA CAMARGO, en representación del personal médico.*
- *VERENA FERNANDEZ GUTIERREZ en representación del personal de enfermería.*
- *EDILMA QUINTERO como representante de la Alianza de Usuarios.*
- *Un representante ciudadano quien debe haber sido delegado por una organización social y comunitaria legal o socialmente reconocido con presencia en la localidad.*

**Parágrafo 1.** *Los representantes ante el Comité de Etica Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.*

**Parágrafo 2:** *La asistencia de los miembros del comité es de carácter obligatorio, puesto que es importante el quórum para la toma de decisiones. Se cursará invitaciones adicionales a otros representantes del sector salud, según eventualidad y cuando se considere pertinente y necesario, de acuerdo a los temas a tratar en las reuniones*

**Artículo Tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Guamal, a los 21 días del mes de diciembre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO LEMUS BELLO**

**-Gerente-**

**Empresa Social del Estado**

**Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal Magdalena.**

Yeraldin Rangel- Profesional de apoyo SIAU.  
Aprobado: Abogado Asesor.

